



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 18-01-2026-MPT.

Talara, veintidós de enero del año dos mil veintiséis. -----

VISTOS: El Informe N°009-01-2026-SSA-GDEIS-MPT, de fecha 15.01.2026, de la Subgerencia de Salud, Informe N°06-01-2026-GDEIS-MPT, de fecha 20.01.2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social; Las atribuciones del Despacho de Alcaldía conferidas mediante Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
2. Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
3. Que, con Resolución Directoral N°0020-2024-EF-50.01, se aprueban resultados finales de cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal e informa el Ministerio de Economía y Finanzas el 24 de abril del 2024 publicado en su portal web, los resultados de la evaluación final del cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses (Ex meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia") a la Municipalidad Provincial de Talara el cumplimiento de la meta;
4. Que, considerando los resultados finales mediante el Decreto Supremo N°070-2024-EF, de fecha 30 de abril del 2024, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023; donde el Anexo I, se detalla que se han transferido a la Municipalidad Provincial de Talara la suma de S/.697,786.00 (Seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis y 00/100 Soles), lo cual refleja un buen resultado del trabajo realizado por el personal comprometido;
5. Que, por medio de Resolución Directoral N°0009-2025-EF/50.1, de fecha 22 de abril del 2025, se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conteniendo en el Anexo dando cumplimiento a los tres indicadores II Tramo Compromiso 1 – 2024, la Municipalidad provincial de Talara;
6. Que, a través el Decreto Supremo N°080-2025-EF, de fecha 30 de abril del 2025, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público ara el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), donde se detalla que se han transferido a la Municipalidad Provincial de Talara la suma de S/.739,879.00 (Setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve y 00/100 Soles), lo cual refleja un buen resultado del trabajo realizado del personal comprometido;
7. Que, mediante Resolución Directoral N°019-2025-EF/50.01, de fecha 28 de noviembre del 2025, se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dando cumplimiento a los dos indicadores III Tramo Compromiso 1 – 2024 la Municipalidad provincial de Talara;
8. Que, con Informe N°009-01-2026-SSA-GDEIS-MPT, de fecha 15 de enero del 2026, la Subgerencia de Salud, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, el reconocimiento mediante Acto Resolutivo al personal involucrado en el Desarrollo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses (Ex meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", año 2023 y Tramo I, Tramo II y Tramo III del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia, año 2024"; en mérito a su labor desarrollada con eficiencia, que ha hecho posible los resultados satisfactorios de la meta, el mismo que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Gerente Municipal.	Abg. Vilela Agurto Jorge Luis.
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social.	CPC. Fiestas Periche Francisco Adalberto.
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Econ. Coronado Chero Ronald Alonso.
Subgerente de Salud, año 2023.	Obst. Flores Rojas César Alberto.
Subgerente de Salud, año 2024.	Lic. Medina Silva Elaine Lised.
Responsable de Compromiso 1.	Lic. Viera Sarango Shaira Janina.

9. Que, mediante Informe N°06-01-2026-GDEIS-MPT, de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita a la Oficina de Secretaría General, que, contando con el Informe emitido por la Subgerencia de Salud, el reconocimiento mediante Acto Resolutivo al personal involucrado en el Desarrollo de las actividades del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses (Ex meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"), año 2023 y Tramo I, Tramo II y Tramo III del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia, año 2024";

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud del Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA GRATITUD Y EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al PERSONAL INVOLUCRADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses (Ex meta 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"), año 2023 y Tramo I, Tramo II y Tramo III del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia, año 2024", el mismo que a continuación se detalla:

Gerente Municipal.	Abg. Vilela Agurto Jorge Luis.
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social.	CPC. Fiestas Periche Francisco Adalberto.
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Econ. Coronado Chero Ronald Alonso.
Subgerente de Salud, año 2023.	Obst. Flores Rojas César Alberto.
Subgerente de Salud, año 2024.	Lic. Medina Silva Elaine Lised.
Responsable de Compromiso 1.	Lic. Viera Sarango Shaira Janina.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Salud, para su conocimiento, cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados (05) GM –GDEIS – URH (06) OPP –SGS – UTIC – Archivo (02 ALC - SG).